



Resolución de la Oficina de Administración N° 125-2021-ITP/OA

San Isidro, 16 de Setiembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 2377-2021-ITP/DO del 02 de setiembre de 2021, el Memorando N° 5759-2021-ITP/OA del 02 de setiembre de 2021, el Memorando N° 0623- 2021-ITP/OA-CONT del 09 de setiembre de 2021, el Memorando N° 3320-2021-ITP/OPPM del 09 de setiembre del 2021, el Informe N°000377-2021-ITP/OA-CONT del 15 de Setiembre del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 2377-2021-ITP/DO, de fecha 02 de setiembre de 2021, el señor Joaquin Joel Sanchez Chamochumbi, Director de Dirección de Operaciones, solicita el reembolso de viáticos del día 27 de agosto del presente año, de la señora Mariela Soledad Egusquiza Romero, por realizar coordinaciones con relación a la Ejecución de Saldo y Obras Complementarias del proyecto: "Ampliación y mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutos, hortalizas, menestras, granos andinos en las regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica – Sede Ica", debido a que su requerimiento de viáticos no fue atendido por haber iniciado y finalizado la comisión de servicios al momento de subsanar las observaciones encontradas por contabilidad;

Que, con Memorando N° 5759-2021-ITP/OA de fecha 02 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Administración remite al Área de Contabilidad, evaluar el requerimiento efectuado por el Director de la Dirección de Operaciones;

Que, mediante Memorando N° 0623-2021-ITP/OA-CONT de fecha 09 de setiembre de 2021, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el Director de Dirección de Operaciones;

Que, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución

financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que *“también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”*;

Que, mediante Informe N° 377-2021-ITP/OA-CONT de fecha 15 de setiembre del 2021, el Responsable de Contabilidad manifiesta que corresponde otorgar el reembolso de viáticos a favor de la señora Mariela Soledad Egusquiza Romero, por la suma de S/ 263.50 (Doscientos Sesenta y Tres y 50/100 Soles) por la comisión de servicio del día 27 de agosto del presente año, toda vez que realizó coordinaciones con relación a la Ejecución de Saldo y Obras Complementarias del proyecto: “Ampliación y mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica en la cadena de valor de productos procesados de frutos, hortalizas, menestras, granos andinos en las regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica – Sede Ica”, dicho reembolso obedece a que su requerimiento de viáticos no fue atendido por haber iniciado y finalizado la comisión de servicios al momento de subsanar las observaciones encontradas por Contabilidad;

Que, mediante Memorando N° 3320-2021-ITP/OPPM de fecha 09 de setiembre del 2021, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N°2952 por el monto de 263.50 Soles, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de la señora **Mariela Soledad Egusquiza Romero**, por el monto de **S/ 263.50 (Doscientos Sesenta y Tres y 50/100 Soles)**; a afectarse en la específica de gasto 2.3.2.1.2.2, lo que le permitió cumplir con la comisión de servicio del día 27 de agosto del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
235	R.O.	2952	2.3.2 1.2 2	263.50
TOTAL S/.				263.50

Artículo 3.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2021, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la producción ITP (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

Regístrese y comuníquese.